

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “METAIMAGEN. SIGNIFICADOS CULTURALES DEL CAMPO IMAGINARIO. APROXIMACIONES DESDE LA CONDICIÓN TECNOVISUAL”.

En San Cristóbal de La Laguna, a 02 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. ALEJANDRO KRAWIETZ RODRIGUEZ**, con DNI nº 43774622 X, **VICEPRESIDENTE** de **TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES**, Entidad Pública Empresarial Local creada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife creada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al amparo de lo establecido en el artículo 85.2.A.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2008, como forma de gestión directa del servicio público cultural en el ámbito de la difusión y conocimiento del arte y la cultura, especialmente la contemporánea, y domicilio en C/ San Sebastián nº8, 38003, actuando en nombre de esta entidad en virtud de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de 29 de septiembre de 2020.

De otra parte, **D. ERNESTO PEREDA DE PABLO**, con N.I.F. 43.809.972-D, Vicerrector de Investigación, Transferencia y Campus Santa Cruz y Sur, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** (en adelante, Universidad), con C.I.F. Q 3818001D, y domicilio en la calle Molinos de Agua s/n, CP 38270, de San Cristóbal de La Laguna, con poderes suficientes para la celebración de este acto, conforme a la resolución de la Rectora de fecha 27 de junio de 2019 (BOC nº131 de 10/07/2019, resolución tercera), por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y las suplencias de la Universidad de La Laguna, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte, **D. JUAN DIEGO BETANCOR ORTIZ**, en nombre de la **FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con domicilio en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta 0, Campus Central de la Universidad de La Laguna, C.P. 38204, San Cristóbal de La Laguna y C.I.F. G 38083408, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente de la misma, autorizado por el Patronato de esta Fundación, según acredita Poder Notarial con número de protocolo 1.733 de 5 de julio de 2019, formalizado ante Dña. Aránzazu Aznar Ondoño, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias.

Actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su mérito,

EXPONEN

Primero.- TEA Tenerife Espacio de las Artes nace con el objetivo de promover y difundir el arte contemporáneo, atendiendo al panorama artístico actual, la creación multidisciplinar y el arte de las nuevas generaciones de artistas, a través de exposiciones, residencias, programas y actividades. Su propósito es fomentar la experimentación, la investigación, la producción y la difusión de la creación artística contemporánea para enriquecer a la sociedad en la que se inserta. El centro tiene varios objetivos prioritarios:

- Apoyar la producción artística y ser un espacio de referencia para los/as creadores/as canarios.
- Poner de manifiesto la importancia social del arte contemporáneo y llevar a cabo una labor de mediación con los diferentes públicos.
- Ser un laboratorio para la experimentación y la investigación en el campo de las artes, con un marcado carácter transdisciplinar.

Página 1 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

1 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



- Promover la creación y la investigación artística.
- Generar pensamiento y formación en relación al arte actual.
- Ofrecer espacios para el encuentro, el debate, el diálogo, la participación y la creación.
- Propiciar la participación activa de los públicos.
- Propiciar la recepción crítica de las manifestaciones artísticas más actuales.
- Poner de manifiesto la importancia del arte contemporáneo como un eje estratégico para el desarrollo cultural y social de Tenerife
- Apoyar la producción artística y ser un espacio de referencia para los/as creadores/as canarios.
- Poner de manifiesto la importancia social del arte contemporáneo y llevar a cabo una labor de mediación con los diferentes públicos.

Segundo. - La Universidad de La Laguna tiene como misión *Promover el desarrollo social, cultural y económico de Canarias desde el conocimiento* y tiene, entre sus funciones, las siguientes:

- Impartir las enseñanzas correspondientes a las titulaciones de sus planes docentes.
- Contribuir a la creación y desarrollo del conocimiento a través de la investigación, la discusión, la reflexión y la crítica.
- Formar profesionales en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las letras.
- Difundir el conocimiento y facilitar el acceso a su acervo, especialmente de quienes encuentren mayores dificultades materiales para ello.
- Inspirar el avance tecnológico orientado a mejorar las condiciones y calidad de vida del entorno social.
- Fomentar la defensa de los valores sociales y cívicos y, en particular, la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia y espíritu crítico.
- Fomentar la calidad y excelencia de sus actividades, estableciendo sistemas de formación, seguimiento y evaluación.
- Apoyar el desarrollo integral del Archipiélago Canario

Tercero. - Por su parte la **Fundación** es una institución pública, benéfico-docente y sin ánimo de lucro, creada el 22 de septiembre de 1987, cuyo objeto social es tender puentes entre la Universidad de La Laguna y nuestra sociedad, para impulsar, entre otros, la transferencia del conocimiento generado por el profesorado y personal investigador universitario. Entre sus fines, se incluyen los siguientes:

- Fomentar y desarrollar los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.
- Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia de profesorado, grupos de investigación, departamentos, institutos y otros centros universitarios, hacia las empresas y entidades públicas, asumiendo las tareas de promocionar, gestionar, participar en concursos públicos, y suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración, asesoramiento, prestación de servicios y apoyo tecnológico.

Cuarto. - La Universidad de La Laguna y la Fundación suscribieron un convenio por el que se establece el mecanismo de colaboración y cooperación para la celebración de contratos de prestación de servicios en los que participa el personal investigador universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001 de 21 de diciembre, siendo éste el principal referente como marco de actuación para el desarrollo de actividades conjuntas.

Por su parte el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, autorizó a la Fundación para la gestión administrativa y económica de contratos según lo explicitado en el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Quinto.- Conforme al art. 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, podrán corresponder al tipo de convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Por cuanto antecede, las partes convienen suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

Página 2 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

2 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio regular el marco de colaboración específico entre Tenerife Espacio de las Artes, La Universidad de La Laguna y La Fundación para el desarrollo del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "Metaimagen. Significados culturales del campo imaginario. Aproximaciones desde la condición tecnovisual", cuyos resultados serán de uso compartido entre las tres instituciones en el marco de las competencias reconocidas por Ley, de acuerdo al plan de trabajo que se presenta en la memoria de ejecución del citado proyecto, que se anexa al presente convenio. Los principales objetivos de este proyecto de investigación son los siguientes:

- Ofrecer a la ciudadanía en general un marco interpretativo cercano que dé cuenta de las tensiones ligadas a la imagen y la visualidad que determinan su experiencia del mundo.
- Evidenciar una serie de cuestiones y problemáticas claves ligada a la imagen fotográfica en su definición original y radical.
- Crear nuevos circuitos de relación fluente con la imagen, como usuarios productores y lectores de imágenes que somos.
- Tomar conciencia de la condición tecnovisual de la experiencia perceptiva contemporánea.
- Diseñar y desarrollar un programa de mediación como parte de este compromiso interpretativo: tomará forma en el despliegue de un programa de exposiciones, talleres, publicaciones, seminarios y actividades de diversa índole dentro del programa de la Bienal Internacional de Fotografía, FOTONOVEMBRE 2021.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes

De La Universidad de La Laguna:

- Aportar el equipo de trabajo que desarrollará el proyecto. Este equipo será dirigido por la Dra. Dña. Teresa Arozena Bonnet, profesora en el Departamento de Bellas Artes de La Universidad de La Laguna. Además, las partes podrán proponer la participación de otros/as investigadores/as y profesionales a lo largo del desarrollo de la acción, cuyas aportaciones consideren de interés para la óptima ejecución de la misma. Igualmente, en caso necesario, podrán sustituir a todos o alguno de los miembros del equipo de investigación, de forma temporal o definitiva, con comunicación previa a las partes.
- El desarrollo de las acciones para la ejecución del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) denominado "METAIMAGEN. SIGNIFICADOS CULTURALES DEL CAMPO IMAGINARIO. APROXIMACIONES DESDE LA CONDICIÓN TECNOVISUAL".
- El conocimiento y el know-how, atesorado por el equipo investigador que se describe en el anexo del presente convenio, así como su memoria de actividades.
- Las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
- Equipamiento informático y software necesarios para el procesamiento y análisis de información recopilada para el estudio.
- Acceso a revistas científicas y fuentes de información necesarios para el análisis del contexto y para la realización del estudio.

De La Fundación General de La Universidad de La Laguna:

- La gestión administrativa y económica del presupuesto para la organización, gestión y desarrollo de proyecto "METAIMAGEN. SIGNIFICADOS CULTURALES DEL CAMPO IMAGINARIO. APROXIMACIONES DESDE LA CONDICIÓN TECNOVISUAL".
- Proporcionar las infraestructuras de gestión necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio cuya titularidad sea de las administraciones intervinientes.
- Si procede, la selección de técnicos/as de apoyo para el desarrollo del proyecto, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en convocatoria pública que se curse al efecto. Durante el periodo de ejecución del proyecto el personal seleccionado mantendrá la dependencia laboral o administrativa con la Fundación: dicho personal podrá desplazarse y desarrollar su trabajo en los centros

Página 3 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

3 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002

de trabajo de la Universidad de La Laguna o los que se dispongan en las administraciones intervinientes, sin perder su condición laboral o administrativa de origen, y sin que pueda entenderse, bajo ningún concepto, que se está trabajando para la entidad de acogida, en cuyo centro de trabajo se desarrolla el proyecto. De esta manera, la Fundación asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal de apoyo a los proyectos, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

De TEA Tenerife Espacio de las Artes.

- Puesta a disposición de los espacios de la entidad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Acceso a colecciones de obras, expedientes, información y archivos de Tenerife Espacio Artes relacionados con el proyecto.
- Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. (material de oficina, etc..)
- Apoyo administrativo al equipo de trabajo
- La aportación económica necesaria para el desarrollo de la actividad en los términos acordados.

TERCERA: Financiación

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, TEA abonará a la Fundación General de la Universidad de La Laguna la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS euros (17.647,06 €), sin IGIC, desglosada en los siguientes pagos:

- Primer pago del 30%, a la firma del presente Convenio.
- Segundo pago del 30%, previa confirmación por parte de la Dirección Artística de TEA del proyecto artístico a implementar.
- Tercer pago 20%, a partir de la fecha en la que tenga lugar la inauguración de Fotonoviembre 2021, aún por determinar.
- Cuarto pago 20%, tras la clausura del festival y una vez presentada la memoria de evaluación de los trabajos realizados.

El abono de las aportaciones se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente ES90 3076 0620 1222 5401 9629, oficina nº 620 de Caja Siete ubicada en la Cuesta, Avenida de los Menceyes, Esquina María Auxiliadora de San Cristóbal de La Laguna cuyo titular es la Fundación General de la Universidad de La Laguna

CUARTA: Comisión de Seguimiento

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición y funciones:

Composición

- Por parte de TEA: Representado por la Gerencia, la Dirección artística o persona que designe.
- Por parte de la Universidad de La Laguna: El responsable académico designado por la Universidad de La Laguna.
- Por parte de La Fundación: El responsable financiero designado por la Fundación o persona que designe.

Funciones

- Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés

Página 4 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

4 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



- Analizar los resultados derivados de su ejecución.

Funcionamiento

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse siempre que lo solicite cualquiera de sus miembros, a fin de evaluar el desarrollo de las actuaciones desarrolladas.

QUINTA: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Según se establece en el Apdo. 2 del Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado mediante Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, el titular del centro de trabajo, en el presente caso la entidad TEA, adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en las instalaciones del mismo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar, en relación al trabajo a desempeñar por los trabajadores, debiendo cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, por lo que en este caso la Universidad y de la Entidad Tenerife Espacio de las Artes deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos, si los hubiera, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad a través de su equipo de trabajo, La Fundación General de La Universidad de La Laguna y la entidad Tenerife Espacio de las Artes manifiestan su compromiso de cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- Los representantes de las entidades aportarán sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente con el fin del mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual, y se comprometen a comunicarse mutuamente las rectificaciones o supresiones que se produzcan en la información transmitida en virtud de este convenio, a la mayor brevedad posible

La información que las partes adquieran como consecuencia de la ejecución del mismo son de naturaleza confidencial y no podrá ser revelada, con excepción de los aspectos pactados, de las comunicaciones a los asesores financieros y/o jurídicos de cada una de las partes, y en general las comunicaciones efectuadas dentro del cumplimiento de obligaciones legales. Asimismo, las partes serán responsables, de que sus directivos, empleados, proveedores y consultores, y, en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial respeten la confidencialidad de la información en los términos pactados, así como de los daños y perjuicios causados por el mal uso de dicha información.

2.- Estas obligaciones **no serán de aplicación** a aquellas informaciones:

- Que fueran de dominio público,
- Que estuviera en posesión de la parte receptora con anterioridad
- Que se hubiera adquirido de un tercero que podía divulgarla libremente.

3.- TEA se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad propia de TEA, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



Dicho consentimiento se formalizará mediante la firma por parte de los miembros de equipo de trabajo del documento **ANEXO II, Compromiso de protección de datos, Confidencialidad.**

SÉPTIMA: Régimen del personal

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de relación laboral de ningún tipo entre TEA, y el personal de La Universidad de La Laguna y de La Fundación General de la Universidad de La Laguna, o personas que sean autorizadas por las mismas, para el desarrollo de los objetivos del convenio.

OCTAVA: Duración del Convenio y posibilidad de prórrogas

El presente convenio surtirá efecto desde el mismo día de la firma y tendrá una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se establece que, durante la vigencia del Convenio, anualmente la Comisión de Seguimiento, procederá a evaluar la conveniencia de continuar con el mismo o proceder a su denuncia.

NOVENA: Causas de resolución

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, según lo establecido en la cláusula séptima.
- b) El acuerdo de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMA: Interpretación y resolución de conflictos

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente acuerdo o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo deberán ser resueltas por las instituciones firmantes, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Cualesquiera reclamaciones, controversias o disputas que pudieran surgir en relación con la validez, interpretación, cumplimiento o resolución del presente Convenio o cualquiera de los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, se procurarán resolver de forma amistosa entre las partes. Si no se resolviera la controversia mediante negociación conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, ambas partes acuerdan someter la controversia a los Juzgados y Tribunales competentes, y serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

UNDÉCIMA: Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios. En particular, el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento General Europeo 679/2016, de 27 de abril, de protección de datos, y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Página 6 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

6 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia con el fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, ambas partes subscriben el presente documento, en tres ejemplares y en lugar y fecha indicado.

Alejandro Krawietz Rodríguez

Ernesto Pereda de Pablo

Juan Diego Betancor Ortiz

**Vicepresidente
Tenerife Espacio de las Artes**

**Vicerrector de Investigación,
Transferencia y Campus Santa
Cruz y Sur**

**Director Gerente
Fundación General de La
Universidad de La Laguna**

Página 7 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

7 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



ANEXO. - ANTEPROYECTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Metaimagen. Significados culturales del campo imaginario. Aproximaciones desde la condición tecnovisual

1. RESUMEN:

Ubicado dentro de los estudios visuales, este contexto investigador pretende abordar cuestiones claves para entender la fotografía desde la formulación de una serie de problemáticas ligadas a la imagen fotográfica en su definición más radical, es decir, aquella que está ligada a la raíz u origen del medio. Ello pretende llevarse a cabo mediante un trabajo de exploración y análisis de los fondos del Centro de Fotografía Isla de Tenerife y de la colección de TEA, así como mediante el desarrollo de una investigación de campo orientada hacia la producción visual contemporánea. Este estudio se llevará hacia un territorio práctico, en donde se vehicularán las ideas para ofrecer a la ciudadanía en general un marco interpretativo cercano, que dé cuenta de las tensiones ligadas a la imagen y la visualidad que determinan su experiencia del mundo. En este sentido, establecer una relación de trabajo con la institución del Museo y sus dispositivos, y en concreto la Bienal Internacional de fotografía **FOTONOVEMBRE**, nos parece lo más idóneo. Este festival, que alberga una historia de 30 años, tiene ya un peso específico en la memoria colectiva de nuestra comunidad y fuera de ella, ofreciendo puntualmente un espacio vivo de encuentro, reflexión y diálogo en torno al medio fotográfico. Se producirá una tesis central que se desplegará a través del desarrollo de todo un programa de mediación I+D+I, que tomará forma mediante el diseño, organización y ejecución de la programación de la Bienal Internacional de Fotografía **FOTONOVEMBRE 2021**. Se desarrollará a través de **TEA, Tenerife Espacio de las Artes** a lo largo del 2021 y tendrá su culmen en noviembre de 2021 durante la celebración de la Bienal en la isla de Tenerife.

2. INTRODUCCIÓN:

Esta investigación, que se enmarca en la materia de los denominados *estudios visuales*, parte de una serie de cuestiones básicas que nos parece oportuno formular en el seno de una sociedad autoconsciente, a saber, una que se hace responsable de sus propios medios de producción y reproducción. El enorme peso específico de la visualidad en nuestra sociedad despliega todo un complejo horizonte de sucesos en constante transformación, que debe ser estudiado y visibilizado una y otra vez. En nuestro tiempo, la imagen más que nunca se convierte en depositaria de la función epistemológica, como ya señalaba Fredric Jameson. Lo cierto es que vivimos en y a través de las imágenes. Podríamos decir que las imágenes nos respiran. Pero ¿qué es una *imagen*? ¿Somos capaces por un momento de dejar de naturalizar el concepto, así como su uso? Si así lo hacemos toda una serie de cuestiones sobrevienen por sí solas como si tiráramos del hilo de Ariadna: ¿Qué papel desempeña la imagen técnica en nuestra vida? ¿Cuáles son los significados culturales que subyacen tras estos artefactos? ¿Cómo definir nuevas formas específicas de relación con las imágenes en un mundo sobreexponiendo a ellas, que no deja de ocultar un hondo y turbador sustrato instrumental? Y finalmente, en todo el desarrollo de este proceso cultural que desemboca en lo que aquí denominamos *condición tecnovisual* ¿qué ha sido de la fotografía?

Desde nuestra responsabilidad civil nos enfrentamos a un reto que parecería tener que ver con aquel antiguo mito de Sísifo. Una tarea que nunca acaba, que se debe hacer. Una y otra vez debemos recorrer los trazos y leer las huellas, en una suerte de geología y arqueología constante de la mirada. Engarzada a una evidente instrumentalización, a una enorme potencia alienadora, la imagen técnica alberga al mismo tiempo, en su código genético –desde sus inicios en la vieja fotografía– el germen de una oportunidad, la posibilidad de convertirse en *otra cosa*. ¿Somos capaces de buscar en la raíz, de tirar del hilo hasta esa *experiencia radical* de la fotografía para hallar un potencial nuevo?

Se pretende abordar este marco investigador mediante un trabajo de exploración y análisis en los fondos del Centro de Fotografía y de la colección de TEA, así como mediante un trabajo de investigación de campo orientado hacia la producción artística contemporánea, generando una serie de interpretaciones cruzadas. Esta investigación se llevará hacia un territorio práctico, en donde se vehicularán las ideas para ofrecer a la ciudadanía en general un marco interpretativo cercano, que dé cuenta de las tensiones ligadas a la imagen y la

Página 8 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

8 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002



visualidad, que determinan su experiencia del mundo. Nos parece para ello necesario establecer una relación de trabajo con la institución del Museo y sus dispositivos, y en concreto la Bienal Internacional de fotografía FOTONOVEMBRE. Este festival, que alberga una historia de 30 años tiene un peso específico dentro de la memoria colectiva de nuestra comunidad y fuera de ella, ofreciendo puntualmente un espacio vivo de encuentro, reflexión y diálogo en torno al medio fotográfico. Se producirá una tesis central que se desplegará a través del desarrollo de todo un programa de mediación I+D+I, que tomará forma mediante el diseño, organización y desarrollo de la programación de la Bienal Internacional de Fotografía FOTONOVEMBRE 2021, que tendrá lugar en TEA, Tenerife Espacio de las Artes, durante noviembre de 2021.

3. OBJETIVOS:

Mediante esta investigación se pretende:

- Ofrecer a la ciudadanía en general un marco interpretativo cercano que dé cuenta de las tensiones ligadas a la imagen y la visualidad que determinan su experiencia del mundo.
- Evidenciar una serie de cuestiones y problemáticas claves ligada a la imagen fotográfica en su definición original y radical.
- Crear nuevos circuitos de relación fluyente con la *imagen*, como usuarios productores y lectores de imágenes que somos.
- Tomar conciencia de la *condición tecnovisual* de la experiencia perceptiva contemporánea.
- Diseñar y desarrollar un programa de mediación como parte de este compromiso interpretativo: tomará forma en el despliegue de un programa de exposiciones, talleres, publicaciones, seminarios y actividades de diversa índole dentro del programa de la Bienal Internacional de Fotografía, FOTONOVEMBRE 2021.

4. EQUIPO DE TRABAJO

Dirección: Teresa Arozena Bonnet (43798196D), Profesora Departamento de Bellas Artes de La Universidad de La Laguna.

Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna. Doctora por la Universidad de La Laguna, con una investigación centrada en fotografía, imagen y nuevas tecnologías para la comunicación y la creación. Realizó sus estudios de Bellas Artes entre Tenerife (Universidad de La Laguna), Madrid (Universidad Complutense) y Francia (Ecole des Beaux Arts de Toulouse). Ha trabajado como freelance para profesionales como arquitectos, urbanistas y artistas; también para Centros de Arte y para empresarios de otros sectores como el turismo rural, la moda, o la restauración.

Su trabajo como investigadora y artista se desarrolla entorno a la fotografía y las nuevas tecnologías para la comunicación y la creación, en el marco de los nuevos medios digitales. Los resultados de su investigación plástica y visual se han expuesto y publicado en distintos centros y museos dentro de eventos nacionales e internacionales. Como parte de su proceso investigador y creativo, ha desarrollado distintos talleres, impartido conferencias, publicado diversos ensayos sobre imagen en libros y revistas. Asimismo, en el año 2011 realiza un trabajo curatorial en TEA (Tenerife Espacio de Las Artes) a partir de los fondos fotográficos de la COFF (Colección Ordóñez Falcón de Fotografía), titulado "Algo falta. El significado fugado en la fotografía", centrado en ofrecer una lectura transversal de la fotografía como pieza clave para comprender e interpretar el devenir social y el sentido de lo público en nuestras sociedades.

Equipo de investigación y trabajo:

- Israel Pérez López (43812662P), Colaborador.
 - o Licenciado en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna en el año 2000. Posteriormente adquieren la suficiencia investigadora, Diploma de Estudios Avanzados,

Página 9 de 10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

9 / 10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002

Cód. Validación: AQ+AA6ASDRTP9PYFEF5HGGA | Verificación: <https://teatenerife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 9 de 10

por el área de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la ULL. Desarrolla una labor activa como artista y diseñador gráfico. Forma equipo artístico y empresarial con María Requena, bajo la firma Pérez & Requena.

- María J. Requena Durán (78693647K). Colaboradora.
 - o Licenciada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna en el año 2000. Posteriormente adquieren la suficiencia investigadora, Diploma de Estudios Avanzados, por el área de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la ULL. Desarrolla una labor activa como artista y diseñadora gráfica. Forma equipo artístico y empresarial con Israel Pérez, bajo la firma Pérez & Requena.
- Sofía Alemán Arozena (79086305T). Estudiante de postgrado. Universidad Politécnica de Valencia.
 - o Es graduada en Bellas Artes en la Universidad de La Laguna, en la opción de Proyectos Transdisciplinares. Participó en el proyecto europeo Erasmus+, realizando una estancia de un curso en la Manchester Metropolitan University, en el grado de Interactive Arts. Actualmente se encuentra cursando el Master en Fotografía, Arte y Técnica de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Sonsoles Company Bethencourt (45350290V). Colaboradora.
 - o Es graduada en Bellas Artes por la Universidad de Barcelona, y Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual por la Universidad Complutense de Madrid, junto con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, donde se especializa en gestión cultural, teniendo la oportunidad de pasar a formar parte del equipo del Museo, en un primer momento en el área de Actividades Editoriales, y más tarde en el departamento de Desarrollo Estratégico. Ampliando su formación académica, y compaginando su carrera como artista visual, ha recibido varias becas de trabajo en el marco de la gestión cultural, como son la FormArte y la AECID. Actualmente trabaja como gestora cultural para el Centro Cultural de España en Santo Domingo
- Néstor Delgado Morales (78630670H). Colaborador.
 - o Es licenciado en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna (ULL), 2004-2010. Realizó estudios de Bellas Artes en la Manchester Metropolitan University, 2006-2010; Universitat de Barcelona, 2009-2010; Máster Universitario en Estudios Norteamericanos en la Universidad de La Laguna, 2010-2012; realiza prácticas en TEA (Tenerife Espacio de las Artes) en el año 2011 y, Doctorando en filología Inglesa por la Universidad de La Laguna, 2012-2014.

5. PROPUESTA DE ACTUACIÓN. DESARROLLO:

Desde enero de 2021 se comenzará generar un proceso investigador centrado en los fondos de TEA y también, fuera de ellos, dentro del campo de la producción visual contemporánea. Posteriormente, en torno al mes de marzo, comenzará a diseñarse el programa de mediación cultural y la organización de la Bienal Internacional de Fotografía FOTONOVEMBRE 2021, que tendrá lugar en noviembre de 2021 en la Isla de Tenerife.

6. METODOLOGÍA:

Investigación documental. Investigación de campo. Análisis interdisciplinar. Producción de espacios de verificación, mediación y comunicación: exposiciones, talleres, seminarios, publicaciones.

7. TECNOLOGÍAS EMPLEADAS:

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN: CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

Fecha de inicio: firma

Fecha de finalización: diciembre 2021 (31 Dic.)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3253133 Código de verificación: emEl8IJK

Firmado por: Ernesto Pereda de Pablo

Fecha: 02/03/2021 17:55:31

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Juan Diego Betancor Ortiz	03/03/2021 12:58:36
Autenticidad verificable en https://sede.fg.ull.es mediante Código Seguro de Verificación 9E967406-72A5-4676-8BBB-A8F02D1E957A	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2021 13:00:34	Referencia: A21160002

